

**BASES LLAMADO CONCURSO PÚBLICO
PARA PROVEER CARGOS VACANTES EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COELEMU**

I.- CARGOS VACANTES OBJETO DEL CONCURSO:

Según lo dispuesto en los Artículos 16 al 21 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se llaman a Concurso Público, en forma independiente, los siguientes cargos:

- CÓDIGO 01: 1 Cargo Director de Obras Municipales, Grado 7° de la E.M.S.
- CÓDIGO 02: 1 Cargo del Escalafón Técnico, Grado 12° de la E.M.S.
- CÓDIGO 03: 1 Cargo del Escalafón Técnico, Grado 16° de la E.M.S.
- CÓDIGO 04: 1 Cargo del Escalafón Técnico, Grado 17° de la E.M.S.
- CÓDIGO 05: 1 Cargo del Escalafón Técnico, Grado 17° de la E.M.S.
- CÓDIGO 06: 1 Cargo del Escalafón Técnico, Grado 17° de la E.M.S.
- CÓDIGO 07: 1 Cargo del Escalafón Técnico, Grado 17° de la E.M.S.
- CÓDIGO 08: 1 Cargo del Escalafón Administrativo Grado 17° de la E.M.S.
- CÓDIGO 09: 1 Cargo del Escalafón Auxiliar, Grado 16° de la E.M.S.
- CÓDIGO 10: 1 Cargo del Escalafón Auxiliar, Grado 16° de la E.M.S.
- CÓDIGO 11: 1 Cargo del Escalafón Auxiliar, Grado 17° de la E.M.S.

II.- PRINCIPALES CUERPOS NORMATIVOS QUE REGULAN EL PRESENTE CONCURSO:

- 1.- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por DFL N° 1/2006 y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Ley N° 18.883 sobre Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales.
- 3.- Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- 4.- Ley N° 19.653, sobre probidad administrativa aplicable de los órganos de la administración del Estado.
- 5.- Ley N° 10.336, de organización y atribuciones de la Contraloría General de la República.
- 6.- Ley N° 19.803, que establece asignación de mejoramiento de la gestión municipal.
- 7.- Reglamento N° 1 de 2019, que fija la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Coelemu.
- 8.- Reglamento Sobre Concursos Públicos de la Municipalidad de Coelemu, aprobado por decreto exento N° 1.111 del 10 de mayo del 2019; y sus posteriores modificaciones en los Decretos Alcaldicios Exentos N°s 1199, del 05.06.2020, N° 1428, del 07.08.2020, N° 1517, del 21.08.2020, N° 471, del 23.03.2022 y N° 1462, del 03.11.2023.

III.- COMITÉ DE SELECCIÓN:

El concurso será preparado y realizado por el Comité de Selección, integrado por funcionarios del municipio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 en relación con el artículo 32, de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, y además conformado por el Jefe o Encargado del Personal o, en su defecto, el funcionario designado para esa función.

Con el resultado del concurso, el comité de selección propondrá al alcalde los nombres de los tres candidatos (as) que hubieren obtenido los mejores puntajes, respecto de cada cargo a proveer.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido en el Anexo 1 de cada código para los respectivos cargos del concurso, y de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Concurso.

Del mismo modo, podrá ser dejado sin efecto todo el concurso, cuando existan circunstancias que lo ameritan.

IV.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN PARA LOS CARGOS A PROVEER EN EL PRESENTE CONCURSO:

Podrán postular al presente llamado a Concurso Público, todas aquellas personas que cumplan con los requisitos generales y específicos para el ingreso a la Municipalidad de Coelemu y no tengan incompatibilidades para desempeñar un cargo en una Institución del Estado.

A.- REQUISITOS GENERALES:

Los establecidos en los artículos 10 y 11 de la Ley N° 18.883, artículo 56 de la Ley N° 19.653 y Ley N° 19.280, vale decir:

- 1.- Ser ciudadano. (Fotocopia simple de Cédula de Identidad por ambos lados).
- 2.- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización cuando fuere procedente. (Certificado de la Dirección General de Movilización Nacional que acredite situación militar al día, si corresponde, con vigencia no inferior a 90 días contados desde la fecha de la postulación).
- 3.- Tener salud compatible con el desempeño del cargo. (ANEXO 3 – Declaración Jurada Simple, disponible en Página Web: www.municoelemu.cl).
- 4.- Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley (título otorgado por un Instituto o Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste).
- 5.- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones (ANEXO 3 – Declaración Jurada Simple, disponible en Página Web: www.municoelemu.cl).
- 6.- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal. (ANEXO 3 – Declaración Jurada Simple, disponible en Página Web: www.municoelemu.cl).
- 7.- No encontrarse inhabilitado para ingresar al municipio, según artículo 56 y siguientes de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa. (ANEXO 3 – Declaración Jurada Simple, disponible en Página Web: www.municoelemu.cl).

B.- REQUISITOS ESPECÍFICOS:

CÓDIGO	: 01
CARGO	: DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
Estamento	: Directivo
Grado	: 7° de la E.M.S.

Poseer título profesional de arquitecto, de ingeniero civil, de constructor civil o de ingeniero constructor civil, otorgado por un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste.

Remuneración bruta aproximada de \$ 3.026.571.-; que corresponde al sueldo promedio mensual, más una asignación trimestral de Mejoramiento de la Gestión Municipal, según cumplimiento de las metas respectivas de \$ 1.807.489.- aproximadamente; para cumplir funciones de Director (a) en la Dirección de Obras Municipales, jornada laboral de 8:15 a 17:15 horas de lunes a jueves y de 8:15 a 16:15 los días viernes.

Las competencias específicas se indican en el Anexo 1 – CÓDIGO 01 de las presentes Bases.

CÓDIGO : 02
CARGO : TÉCNICO
 Estamento : Técnico
 Grado : 12° de la E.M.S

Poseer Título Técnico de Nivel Superior del área de la administración o administración municipal o financiera o contable.

Remuneración bruta aproximada de \$ 1.198.992.-; que corresponde al sueldo promedio mensual, más una asignación trimestral de Mejoramiento de la Gestión Municipal, según cumplimiento de las metas respectivas de \$ 980.130.- aproximadamente; para cumplir funciones de Encargado (a) de Personal, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, jornada laboral de 8:15 a 17:15 horas de lunes a jueves y de 8:15 a 16:15 los días viernes.

Las competencias específicas se indican en el Anexo 1 – CÓDIGO 02 de las presentes Bases.

CÓDIGO : 03
CARGO : TÉCNICO
 Estamento : Técnico
 Grado : 16° de la E.M.S

Poseer Título Técnico de Nivel Superior, otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste, del área de la Administración o Financiera o Contable.

Remuneración bruta aproximada \$ 792.640.-; que corresponde al sueldo promedio mensual, más una asignación trimestral de Mejoramiento de la Gestión Municipal, según cumplimiento de las metas respectivas de \$ 652.857.- aproximadamente; para cumplir funciones técnicas en la Dirección de Seguridad Pública, jornada laboral de 8:15 a 17:15 horas de lunes a jueves y de 8:15 a 16:15 los días viernes.

Las competencias específicas se indican en el Anexo 1 – CÓDIGO 03 de las presentes Bases.

CÓDIGO : 04
CARGO : TÉCNICO
 Estamento : Técnico
 Grado : 17° de la E.M.S

Poseer Título Técnico de Nivel Superior, otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste.

Remuneración bruta aproximada de \$ 710.538.-; que corresponde al sueldo promedio mensual, más una asignación trimestral de Mejoramiento de la Gestión Municipal, según cumplimiento de las metas respectivas de \$ 586.542.- aproximadamente; para cumplir

funciones en el área de adquisiciones y tesorería de la Dirección de Administración y Finanzas, jornada laboral de 8:15 a 17:15 horas de lunes a jueves y de 8:15 a 16:15 los días viernes.

Las competencias específicas se indican en el Anexo 1 – CÓDIGO 04 de las presentes Bases.

CÓDIGO : 05
CARGO : TÉCNICO
 Estamento : Técnico
 Grado : 17° de la E.M.S

Poseer Título Técnico de Nivel Superior, otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste.

Remuneración bruta aproximada de \$ 710.538.-; que corresponde al sueldo promedio mensual, más una asignación trimestral de Mejoramiento de la Gestión Municipal, según cumplimiento de las metas respectivas de \$ 586.542.- aproximadamente; para cumplir funciones en el área de adquisiciones y activo fijo de la Dirección de Administración y Finanzas, jornada laboral de 8:15 a 17:15 horas de lunes a jueves y de 8:15 a 16:15 los días viernes.

Las competencias específicas se indican en el Anexo 1 – CÓDIGO 05 de las presentes Bases.

CÓDIGO : 06
CARGO : TÉCNICO
 Estamento : Técnico
 Grado : 17° de la E.M.S

Poseer Título Técnico de Nivel Superior, otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste.

Remuneración bruta aproximada de \$ 710.538.-; que corresponde al sueldo promedio mensual, más una asignación trimestral de Mejoramiento de la Gestión Municipal, según cumplimiento de las metas respectivas de \$ 586.542.- aproximadamente; para cumplir funciones técnicas en la Secretaría Comunal de Planificación, SECPLAN, jornada laboral de 8:15 a 17:15 horas de lunes a jueves y de 8:15 a 16:15 los días viernes.

Las competencias específicas se indican en el Anexo 1 – CÓDIGO 06 de las presentes Bases.

CÓDIGO : 07
CARGO : TÉCNICO
 Estamento : Técnico
 Grado : 17° de la E.M.S

Poseer Título Técnico de Nivel Superior, otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste.

Remuneración bruta aproximada de \$ 710.538.-; que corresponde al sueldo promedio mensual, más una asignación trimestral de Mejoramiento de la Gestión Municipal, según cumplimiento de las metas respectivas de \$ 586.542.- aproximadamente; para cumplir funciones en materias de informática en la Dirección de Administración y Finanzas, jornada laboral de 8:15 a 17:15 horas de lunes a jueves y de 8:15 a 16:15 los días viernes.

Las competencias específicas se indican en el Anexo 1 – CÓDIGO 07 de las presentes Bases.

CÓDIGO : 08
CARGO : ADMINISTRATIVO
 Estamento : Administrativo
 Grado : 17° de la E.M.S

Poseer Licencia de Educación Media o su equivalente, otorgado por un Establecimiento de Educación del Estado o reconocido por éste.

Remuneración bruta aproximada de \$ 710.538.-; que corresponde al sueldo promedio mensual, más una asignación trimestral de Mejoramiento de la Gestión Municipal, según cumplimiento de las metas respectivas de \$ 587.931.- aproximadamente; para cumplir funciones de actuario (a) en el Juzgado de Policía Local de Coelemu, jornada laboral de 8:15 a 17:15 horas de lunes a jueves y de 8:15 a 16:15 los días viernes.

Las competencias específicas se indican en el Anexo 1 – CÓDIGO 08 de las presentes Bases.

CÓDIGO : 09
CARGO : AUXILIAR
 Estamento : Auxiliar
 Grado : 16° de la E.M.S

Poseer Licencia de Educación Básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes, otorgado por un Establecimiento de Educación del Estado o reconocido por éste.

Remuneración bruta aproximada de \$ 792.640.-; que corresponde al sueldo promedio mensual, más una asignación trimestral de Mejoramiento de la Gestión Municipal, según cumplimiento de las metas respectivas de \$ 652.857.- aproximadamente; para cumplir funciones de conductor de maquina pesada dependiente de la Alcaldía, jornada laboral de 8:15 a 17:15 horas de lunes a jueves y de 8:15 a 16:15 los días viernes.

Las competencias específicas se indican en el Anexo 1 – CÓDIGO 09 de las presentes Bases.

CÓDIGO : 10
CARGO : AUXILIAR
 Estamento : Auxiliar
 Grado : 16° de la E.M.S

Poseer Licencia de Educación Básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes, otorgado por un Establecimiento de Educación del Estado o reconocido por éste.

Remuneración bruta aproximada de \$ 792.640.-; que corresponde al sueldo promedio mensual, más una asignación trimestral de Mejoramiento de la Gestión Municipal, según cumplimiento de las metas respectivas de \$ 652.857.- aproximadamente; para cumplir funciones como conductor en la Dirección de Seguridad Pública, jornada laboral de 8:15 a 17:15 horas de lunes a jueves y de 8:15 a 16:15 los días viernes.

Las competencias específicas se indican en el Anexo 1 – CÓDIGO 10 de las presentes Bases.

CÓDIGO : 11
CARGO : AUXILIAR
 Estamento : Auxiliar
 Grado : 17 de la E.M.S

Poseer Licencia de Educación Básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes, otorgado por un Establecimiento de Educación del Estado o reconocido por éste.

Remuneración bruta aproximada de \$ 710.538.-; que corresponde al sueldo promedio mensual, más una asignación trimestral de Mejoramiento de la Gestión Municipal, según cumplimiento de las metas respectivas de \$ 587.982.- aproximadamente; para cumplir funciones de servicios menores dependiente de la Alcaldía, jornada laboral de 8:15 a 17:15 horas de lunes a jueves y de 8:15 a 16:15 los días viernes.

Las competencias específicas se indican en el Anexo 1 – CÓDIGO 11 de las presentes Bases.

C.- CALENDARIO DEL CONCURSO

	FECHA
Llamado a Concurso / Publicación	09 de noviembre de 2023
Recepción de Postulaciones	10 al 21 de nov de 2023
Etapa 1: Admisibilidad	22 de noviembre al 24 de nov 2023
Etapa 2: Test psicológico	27 de noviembre 2023
Etapa 3: Evaluación Curricular	29 de nov al 4 de dic de 2023
Etapa 4: Prueba de Conocimiento, solo para cargo de Director de Obras Municipales	05 de diciembre de 2023
Etapa 5: Entrevista Personal	6 al 11 de diciembre 2023
Presentación de Terna	14 de diciembre 2023
Resultados del concurso	18 de diciembre 2023
Asume cargos	01 de enero de 2024

OBSERVACIÓN: El Comité de Selección podrá variar estas fechas bajo circunstancias de mejor resolver.

C.1.- LLAMADO A CONCURSO

- 1.- El llamado a concurso se publicará, por una sola vez, en un diario de mayor circulación en la comuna y mediante avisos fijados en la sede municipal. Así mismo, se publicará en la página Web de la Municipalidad de Coelemu www.municoelemu.cl y se informará por oficio a los Municipios de la Región de Ñuble.
- 2.- Para postular, cada persona debe presentar los siguientes documentos para acreditar lo establecido en la letra **A. Requisitos Generales**, de las presentes bases:
 - **Formulario de postulación al cargo.** (ANEXO 2 – Disponible en Página Web (www.municoelemu.cl))
 - **Currículum Vitae**

- **Documentos que acrediten estudios formales en copia o fotocopia simple.**
- **Capacitaciones**, en copia o fotocopia simple. (Completar ANEXO 4)

Sólo se considerarán para el ítem de capacitación, los cursos que tengan relación con el cargo motivo del concurso y que se especifican en el Anexo 1 de cada código.

Los cursos de capacitación deberán ser debidamente certificados por la entidad capacitadora, indicando el número de horas realizadas. En el caso de que los respectivos certificados no indiquen el número de horas, será responsabilidad del postulante solicitar a la entidad capacitadora certificar aquello.

- **Diplomados**, cuando corresponda, en fotocopia simple. (Para el Código 01) (Completar ANEXO 4)

Sólo se considerarán para el ítem de capacitación, los diplomados que tengan relación con el cargo motivo del concurso y que se especifican en el Anexo 1.

Los diplomados deberán ser debidamente certificados de parte de la entidad que dictó el diplomado, indicando el número de horas realizadas. En el caso de que los respectivos certificados no indiquen el número de horas, será responsabilidad del postulante solicitar a la Entidad Capacitadora certificar aquello.

- **Magíster**, cuando corresponda, en fotocopia simple (Para el Código 01) (Completar ANEXO 4)

Sólo se considerarán para el ítem de capacitación los magisteres terminados, que tengan relación con el cargo motivo del concurso y que se especifican en el Anexo 1. Estos deberán ser debidamente certificados de parte de la entidad que lo dictó.

- **Experiencia Laboral** con los documentos indicados en el Anexo 01 de cada código, en fotocopia simple.
- **Licencia de Conducir**, fotocopia simple por ambos lados, en los Códigos 3, 6, 7, 9, 10 y 11.
- **Además, deberá presentar de toda la documentación que se señala en la Letra A. Requisitos Generales de las presentes bases.**

C.2.- RECEPCIÓN DE POSTULACIONES:

El inicio de las postulaciones será a contar del día hábil siguiente a la fecha de publicación del concurso, por lo tanto, los documentos se recibirán desde el 10 de noviembre de 2023 plazo que vence impostergablemente a las 13:00 horas del día 21 de noviembre de 2023.

La documentación requerida se deberá entregar, en **Sobre Cerrado**, directamente en la Oficina de Partes del Municipio, ubicada en calle Pedro León Gallo N° 609, primer piso del edificio consistorial de Coelemu, en horario de oficina (de lunes a viernes de 8:30 a 13:15 horas, excepto el día de cierre de postulaciones, que será hasta las 13:00 horas).

El referido sobre debe tener adherido en su anverso la Ficha de Postulación (ANEXO 2), en el que se indicará el código y el cargo al que postula.

La documentación deberá venir foliada o enumerada, lo que se reflejará en el ANEXO 2.

En la eventualidad de postular a más de un cargo, deberá presentar documentación por cada Código al que postula, por separado, en sobre cerrado y caratulado según se indica en los párrafos precedentes.

Una vez cerrado el plazo para la presentación de antecedentes, no se recibirán nuevas postulaciones, tampoco serán admisibles antecedentes adicionales.

Sólo se aceptarán como válidas aquellas postulaciones de personas que envíen toda la documentación requerida para el proceso.

Una vez resuelto el concurso, la documentación presentada no será devuelta a los postulantes, porque forman parte del proceso concursal.

A los postulantes que presenten capacidades diferentes, se les proveerá de los medios necesarios para que participen en las etapas correspondientes, en igualdad de condiciones con los demás postulantes. Ello, deberán informarlo en formulario de postulación, para efectos de adaptar las condiciones y así garantizar la no discriminación por esta causa.

No se aceptarán postulaciones a través de correo electrónico.

C.3. CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Desde la publicación de las bases hasta dos días antes de la fecha de cierre de las postulaciones del presente concurso, los postulantes podrán hacer llegar sus consultas al correo electrónico habilitado para este efecto: concursos@municoelemu.cl

El Comité de Selección, a través del mismo correo electrónico, dará respuesta durante el día hábil siguiente de formulada la pregunta.

Si la Comisión de Selección considera que la pregunta realizada por un postulante tiene efecto sobre los demás participantes, además utilizará el medio de Información General, indicado en la letra C.4. de las presentes bases.

C.4. MEDIO DE INFORMACIÓN GENERAL:

La información general respecto al concurso público, será publicada en la página web municipal www.municoelemu.cl, y se dará por notificada a todos los postulantes con el sólo hecho de la publicación, por lo que será responsabilidad de cada postulante revisar este medio de comunicación.

C.5.- ETAPAS DEL CONCURSO

Accederán a las siguientes etapas los postulantes que hayan obtenido los puntajes mínimos que se establecen en el Anexo N° 1 de cada Código:

ETAPA 1: ADMISIBILIDAD

Entre el 22 al 24 de noviembre de 2023, ambas fechas inclusive, el Comité de Selección revisará cada sobre de postulación, verificando si el postulante acredita la documentación correspondiente a los requisitos generales y específicos de cada uno de los códigos, que lo habilite para pasar a la Etapa 2.

ETAPA 2: TEST PSICOLÓGICO

El test psicológico se realizará el día 27 de noviembre de 2023 y se aplicará a todos los postulantes que hayan pasado la **Etapa 1 de Admisibilidad**.

Esta Etapa se realizará por un profesional Psicólogo (a) que la municipalidad contratará especialmente para esta función y que medirá la "Aptitudes para el cargo que postula", el cual tendrá una evaluación de concepto "Apto" o "No apto". El participante calificado como "No Apto", no podrá continuar con las siguientes etapas del presente concurso.

ETAPA 3: EVALUACIÓN CURRICULAR

Pasarán a esta Etapa 3, los postulantes que hayan pasado las Etapas 1 y 2 del presente concurso.

En esta etapa se evaluarán los factores de "Estudios y Capacitación" y "Experiencia Laboral", en base a los antecedentes aportados por los postulantes, de acuerdo con los indicadores y puntajes establecidos en las tablas de evaluación indicadas en el Anexo 1 de cada Código.

Esta etapa del Concurso se realizará entre el 29 de noviembre de 2023 al 4 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive.

ETAPA 4: PRUEBA DE CONOCIMIENTO

Para determinar a los postulantes que participarán de la Etapa 4 "Prueba de Conocimiento" (correspondiente al Código 01), el Comité de Selección confeccionará una nómina que contendrá el puntaje total obtenido por cada postulante, el que será el resultado de la suma de los dos factores ya señalados, "Estudios y Capacitación" y "Experiencia Laboral", que debe ser igual o mayor a 28 puntos.

La prueba de conocimiento se realizará el día 05 de diciembre de 2023.

ETAPA 5: ENTREVISTA PERSONAL

La entrevista personal se realizará entre el 6 y el 11 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive, en Coelemu, en horario informado previamente y oportunamente a los candidatos seleccionados para esta etapa, en dependencias habilitadas para tal efecto.

Pasarán a esta Etapa 5 los postulantes que obtengan los siguientes puntos:

CÓDIGO	ETAPAS QUE SE SUMAN	PUNTAJE MÍNIMO PARA PASAR A LA "ENTREVISTA PERSONAL"
01	- Evaluación curricular a. Estudios y Capacitación b. Experiencia - Prueba de conocimiento	40 Puntos
2 al 11	- Evaluación curricular a. Estudios y Capacitación b. Experiencia	36 Puntos

Cada uno de los integrantes del Comité de Selección evaluará en forma independiente a los postulantes.

El puntaje obtenido por el postulante en cada pregunta, corresponderá al promedio del puntaje asignado por los miembros del comité para dicha pregunta.

El puntaje total obtenido por el postulante en la entrevista será la suma de los puntajes promedios obtenidos en cada pregunta.

RESUMEN DE LAS ETAPAS POR CADA CÓDIGO:

CÓDIGO	Nº DE ETAPAS	NOMBRE DE LAS ETAPAS
01	5	1.- Admisibilidad 2.- Test psicológico 3.- Evaluación curricular 4.- Prueba de conocimiento 5.- Entrevista personal
02 AL 11	4	1.- Admisibilidad 2.- Test psicológico 3.- Evaluación curricular 5.- Entrevista personal

D.- PUBLICACIÓN RESULTADOS ETAPAS DEL CONCURSO

A través del **MEDIO DE INFORMACIÓN GENERAL (C.4.)**, se publicará el resultado de las etapas del concurso como sigue:

- Etapa 1 : Postulantes Admisibles**
Etapa 2 : Sólo se entregará información a los postulantes interesados que soliciten su evaluación a través del correo electrónico concursos@municoelemu.cl
Etapa 3 : Resultado Prueba de Conocimiento
Etapa 4 : Resultado Evaluación Curricular
Etapa 5 : Resultado Entrevista Personal

E.- PUNTAJE REQUERIDO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO.

El puntaje final de cada postulante, corresponderá a la sumatoria de los puntajes parciales obtenidos en cada etapa.

Para ser considerado postulante idóneo, el postulante deberá obtener un puntaje igual o superior a los mínimos establecidos en cada código y que corresponden a:

CÓDIGO	FACTORES QUE SE SUMAN	PUNTAJE MÍNIMO IDÓNEO
01	- Evaluación curricular a. Estudios y Capacitación b. Experiencia - Prueba de conocimiento - Entrevista personal	70 Puntos
2 al 11	- Evaluación curricular a. Estudios y Capacitación b. Experiencia - Entrevista personal	70 Puntos

F.- PROCEDIMIENTO DE DESEMPATE:

En caso de producirse empate, entre dos o más postulantes, con igual puntaje total, se resolverá de acuerdo a los siguientes criterios:

CÓDIGO	ORDEN DE PRELACIÓN PARA DESEMPATE
01	1° Puntaje Etapa Entrevista Personal 2° Puntaje Etapa Prueba de Conocimiento 3° Puntaje Etapa Evaluación Curricular
02 al 11	1° Puntaje Etapa Entrevista Personal 2° Puntaje Etapa Evaluación Curricular 3° Puntaje Experiencia
08, 10 y 11	1° Puntaje Etapa Entrevista Personal 2° Puntaje Experiencia (primero la Municipal o sector público y luego la privada) 3° Puntaje Etapa Evaluación Curricular
9	1° Puntaje Etapa Entrevista Personal 2° Puntaje Experiencia 3° Puntaje Etapa Evaluación Curricular

G.- DETERMINACIÓN DE LA TERNA

El Comité de Selección, confeccionará una lista ordenada en forma descendente, de acuerdo al puntaje total obtenido por los postulantes, y el día 14 de diciembre de 2023, propondrá al Alcalde, los nombres de tres (3) postulantes al cargo, por cada Código, que hubieren obtenido los mayores puntajes totales.

En caso de no haber suficientes postulantes idóneos para conformar la terna (3), se presentarán al alcalde los postulantes que hayan alcanzado el puntaje para ello.

V.- RESULTADO DEL CONCURSO:

A. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO:

El día 20 de diciembre de 2023, una vez que el Alcalde haya seleccionado al ganador de la terna propuesta, el Director de Administración y Finanzas comunicará a la persona seleccionada por correo electrónico, quien tendrá un plazo de dos (2) días hábiles desde la notificación, para manifestar la aceptación o rechazo al cargo por escrito, a través de un documento ingresado en la Oficina de Partes del Municipio, debidamente firmado, acompañando, en el caso de la aceptación, en original o copia autenticada ante Notario y/o con firma digital o código QR, según la ley 19.799 sobre los documentos electrónicos, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el capítulo IV letra A, de las presente bases, que corresponden al título profesional o técnico de nivel superior o certificado de enseñanza media o básica o sus equivalentes, según corresponda en cada código.

La no presentación del documento donde manifiesta la aceptación del cargo en los plazos estipulados, con la documentación adjunta requerida señalada en los puntos precedentes, se entenderá por rechazado y facultará a la autoridad para nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos en la terna.

Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada será designada titular en el cargo correspondiente.

B.- DOCUMENTOS QUE EL MUNICIPIO SOLICITARÁ AL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN:

El Municipio solicitará al Servicio Registro Civil e Identificación el certificado de antecedentes para fines especiales, de cada uno de los postulantes seleccionados en cada código, que hayan aceptado el cargo, para acreditar lo establecido en el artículo 10 letra f) de la Ley N° 18.883.

C.- DOCUMENTOS QUE EL MUNICIPIO SOLICITARÁ AL SERVICIO DE SALUD CORRESPONDIENTE:

El Municipio solicitará al Servicio de Salud correspondiente el certificado de salud compatible de cada uno de los postulantes seleccionados en cada código, que hayan aceptado el cargo, para acreditar lo establecido en el artículo 10 letra c) de la Ley N° 18.883.

D.- RESPECTO A LA LEY N° 21.389 QUE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS:

El Municipio consultará si los postulantes aceptados poseen una obligación pendiente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación y nombramiento, que la I. Municipalidad de Coelemu proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

E.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES:

Los resultados finales, una vez que se notifique a los postulantes seleccionados y estos hayan aceptado el cargo, se publicarán a través de la página web www.municoelemu.cl

F.- ASUNCIÓN DEL CARGO:

Quienes queden seleccionados y hayan presentado la aceptación correspondiente, servirán el cargo, en calidad de titular, a contar del día 01 de enero de 2024.



GISELA HERNÁNDEZ VILLEGAS
SECRETARIA MUNICIPAL



ROBERTO CAPILLA YÁÑEZ
DIRECTOR DE CONTROL



FERNANDO CAAMAÑO NEIRA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS



VÍCTOR MERINO MORA
ENCARGADO DE PERSONAL
PARA EFECTOS DEL CONCURSO